

EXTERNO (para distribución general) Índice AI: AMR 51/12/90/s
Distr: UA/SC

20 de abril de 1990

Más información sobre AU 428/89 (AMR 51/49/89/s, del 2 de noviembre, y sus seguimientos AMR 51/50/89/s, del 15 de noviembre de 1989, y AMR 51/53/89/s, del 30 de noviembre de 1989) - Penas de muerte

EEUU (Luisiana): Dalton PREJEAN

=====
Está previsto que la ejecución de Dalton Prejean, de raza negra y 30 años de edad, se lleve a cabo en Luisiana el 18 de mayo de 1990. El 16 de abril de 1990 la Corte Suprema de los Estados Unidos anuló el aplazamiento de ejecución que le había concedido el 30 de noviembre de 1989, un día antes de ser ejecutado.

El 28 de noviembre de 1989, la Junta de Indultos de Luisiana recomendó al gobernador del estado, por tres votos contra dos, que otorgara clemencia a Dalton Prejean mediante la conmutación de su condena a muerte por una de cadena perpetua incondicional. Sin embargo, poco después, el gobernador Charles Roemer se negó a otorgar clemencia.

Dalton Prejean, que contaba 17 años cuando cometió el delito, fue declarado culpable en mayo de 1978 del asesinato de un agente de policía blanco. Prejean fue declarado culpable y condenado por un jurado compuesto en su totalidad por personas de raza blanca después de que el fiscal hubiera excluido a todos los posibles miembros de raza negra. (La Corte Suprema de los Estados Unidos dictaminó en 1986 que los fiscales no podían excluir a posibles miembros de un jurado por motivos de raza, pero posteriormente hizo que esta ley no tuviera carácter retroactivo para los casos decididos con anterioridad a ese año).

Los abogados que representan a Dalton Prejean en su recurso de apelación consideraron que el abogado que le representó en su juicio no había presentado ante el jurado, en la vista condenatoria, importantes pruebas atenuantes, entre ellas, que el acusado había sufrido lesiones cerebrales, que su capacidad mental está en el límite del retraso mental, que se encontraba bajo la influencia del alcohol y las drogas cuando cometió el delito y que durante su infancia sufrió graves abusos físicos y psíquicos. Estos factores fueron los que, al parecer, influyeron en la Junta de Indultos a la hora hacer su recomendación de clemencia, además de su historial de buena conducta carcelaria y las manifestaciones de arrepentimiento expresadas ante su delito.

.../...

Si se lleva a cabo la ejecución de Dalton Prejean, éste será el cuarto delincuente juvenil ejecutado en los EEUU desde 1964, y el primero en Luisiana

conforme a la nueva legislación de este estado sobre la pena de muerte. La edad mínima en la que se puede imponer la pena capital en Luisiana es de 15 años. La imposición de la pena de muerte a delincuentes juveniles infringe las normas y tratados internacionales sobre derechos humanos, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Convención Americana sobre Derechos Humanos, firmados ambos por los EEUU en 1977, si bien aún no los ha ratificado.

Según el profesor Victor Streib, especialista jurídico, entre 1878 y 1948 se ejecutó a 8 delincuentes juveniles en Luisiana. Todos ellos eran hombres de raza negra declarados culpables del asesinato de víctimas blancas y todos fueron convictos y condenados a muerte por jurados cuyos miembros eran todos de raza blanca. Hasta julio de 1989, en Luisiana había 39 presos condenados a la pena capital, de los cuales 22 eran de raza negra. Desde 1977, en ese mismo estado se ha ejecutado a 18 presos, 7 de ellos de raza negra. El método de ejecución es la electrocución.

Amnistía Internacional se opone a la pena de muerte en todos los casos por considerarla una violación del derecho a la vida y del derecho a no ser sometido a tratos o penas crueles inhumanos o degradantes como proclama la Declaración Universal de Derechos Humanos.

NUEVA ACCION RECOMENDADA: Telegramas, llamadas telefónicas, télex, fax y cartas por vía aérea:

1. Rogamos sigan enviado llamamientos al gobernador Roemer:

- instándole a que reconsidere su decisión de no conceder clemencia en este caso, y a que, en cambio, actúe conforme a la recomendación hecha por la Junta de Indultos y conmute la condena a muerte de Dalton Prejean por cadena perpetua incondicional;
 - expresando preocupación por la imposición de la pena capital a una persona que tenía menos de 18 años cuando cometió el delito, y señalando que ello contraviene las normas acordadas internacionalmente sobre la pena de muerte;
- .../...

-expresando preocupación porque no se presentaron importantes pruebas atenuantes ante el jurado en el juicio de Dalton Prejean.

2. Rogamos escriban a los directores de los siguientes periódicos de Luisiana:

-expresando honda preocupación porque el estado de Luisiana ha previsto la ejecución de un delincuente juvenil, y citando las normas internacionales que se infringirán con ella;

-poniendo de manifiesto la prueba de discriminación racial en la puesta en práctica del estatuto sobre la pena de muerte de Luisiana, y haciendo un llamamiento al estado para que no ejecute a una persona que pudiera haber sido condenada al amparo de procedimientos racialmente discriminatorios;

-describiendo las razones por las que la Junta de Indultos consideró que se podía recomendar clemencia en este caso, e instando al gobernador Roemer a que actúe conforme a esta recomendación y conmute la condena de Dalton Prejean por cadena perpetua incondicional.

LLAMAMIENTOS A:

The Hon. Charles Roemer
Governor of Louisiana
State Capitol
Baton Rouge LA 70804
EEUU

Telegramas: Governor Roemer, Baton Rouge, LA 70804, EEUU

Teléfonos: + 1 504 342 7015 ó + 1 504 342 6600

Fax: + 1 504 342 0909

Télex: 5109933256 LADEPAG BTR (A través del departamento de Agricultura)

PERIODICOS:

Times Picayune and States-Item
3800 Howard Avenue
New Orleans, LA 70125
EEUU

Baton Rouge Advocate
525 Lafayette Street
Baton Rouge, LA 70802
EEUU

Rogamos pongan este caso en conocimiento de los periódicos y medios de difusión de su país y les pidan que le den la mayor cobertura informativa posible. Asimismo, rogamos organicen llamamientos de políticos, dirigentes eclesiásticos, abogados y otros grupos profesionales de su país.

COPIAS A: la representación diplomática de EEUU en el país del remitente.

SE RUEGA ENVIEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE PARA QUE LLEGUEN ANTES DEL 18 DE MAYO DE 1990.